



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 07 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6918 VISTOS:

1. ORD:N°508 del 04 DE NOVIEMBRE DE 2014 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa de Personal a Sr. Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de don/ña VANESSA DEL CARMEN GONZALEZ ZUÑIGA;
2. V°B° Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato del 06 DE OCTUBRE DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) VANESSA DEL CARMEN GONZALEZ ZUÑIGA, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N°6991 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dídeco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

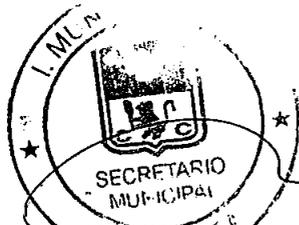
DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, de don(ña) VANESSA DEL CARMEN GONZALEZ ZUÑIGA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] EDUCACIÓN MEDIA COMPLETA, con domicilio en [REDACTED] contrato celebrado el 06 DE OCTUBRE DE 2014, con la Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, para que realice la labor concreta y específica de: MONITORA DE LOS HIJOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL CURSO DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO, 3 HORAS DIARIAS, desde el 06 DE OCTUBRE DE 2014 y hasta el 03 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$108000 (CIENTO OCHO MIL PESOS), ingreso bruto ÚNICA VEZ, COMO CONTRAPARTE JEFAS DE HOGAR, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 "PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS".

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dídeco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
OCS/DMB/RRHH/lt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 06 DE OCTUBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **VANESSA DEL CARMEN GONZALEZ ZUÑIGA**, Fecha de Nac. 14.04.1987, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **EDUCACIÓN MEDIA COMPLETA**, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **VANESSA DEL CARMEN GONZALEZ ZUÑIGA**, para que realice la labor concreta y específica de: **MONITORA DE LOS HIJOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL CURSO DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO, 3 HORAS DIARIAS.**

SEGUNDO: Don(ña) **VANESSA DEL CARMEN GONZALEZ ZUÑIGA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde **06 DE OCTUBRE DE 2014** y hasta el **03 DE NOVIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$108.000.- (CIENTO OCHO MIL PESOS)**, ingreso bruto **ÚNICA VEZ, COMO CONTRAPARTE JEFAS DE HOGAR**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 "PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS". Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **VANESSA DEL CARMEN GONZALEZ ZUÑIGA**, por cuanto el **Director de Desarrollo Comunitario** o quien le subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **VANESSA DEL CARMEN GONZALEZ ZUÑIGA**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

VANESSA DEL CARMEN GONZALEZ ZUÑIGA
C.I. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE